

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **416**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO BLOQUE ALIANZA Proyecto de Resolución creando en el ámbito de ésta Legislatura Provincial una Comisión Especial Previsional.

Entró en la Sesión 15/11/2001

Girado a la Comisión 2

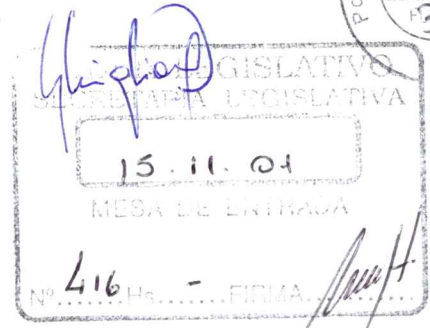
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza

Asumto N° 416/01
Com. 2



Fundamentos

Sr. Presidente:

En el año 1985 la primera Legislatura Territorial de Tierra del Fuego sancionó la Ley creando el sistema previsional para los agentes de la Administración Pública del entonces Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La institución creada tuvo y tiene aún en nuestros días como fundamental objetivo, implementar un sistema para la atención económica de la clase pasiva del sector público provincial.

Fundamentó su existencia en un sistema de reparto, solventado a través de aportes personales y contribuciones patronales que, proyectado en el tiempo, garantizara el merecido descanso de quienes por mucho tiempo le brindaron a esta Provincia sus mejores años.

Quienes lo concibieron, basaron sus expectativas en algunos principios fundamentales de administración previsional. Un sistema con gran cantidad de aportantes y baja cantidad de beneficios otorgados, sustentado además, en una pirámide de edad de base amplia y con favorables proyecciones de crecimiento. Los estudios actuariales así lo señalaron, dando nacimiento, sin dudas, al sistema previsional más sólido y viable del país.

Esta proyección pronto se vio confirmada, y en pocos años el sistema acumuló grandes reservas. Como una paradoja, en lugar de seguir fortaleciéndolo, sucesivas administraciones hicieron del incumplimiento de la Ley una forma de financiar desequilibrios presupuestarios, acumulando a través del tiempo pesadas deudas con el sistema fueguino.

Seguramente, no es necesario abundar en detalles sobre esta situación que hoy es conocida por todos, pero lo que si debe constituir un imperativo, es el compromiso y la búsqueda de una solución a los problemas financieros del Instituto Provincial de Previsión Social por parte de quienes integramos este cuerpo legislativo.

La creación de la comisión propuesta tiene como objetivo fundamental, generar un ámbito de debate donde poder entre todos los involucrados, arribar a alguna forma de solución que permita dar cumplimiento a los preceptos consagrados en nuestra Carta Magna respecto de la garantía constitucional hacia la clase pasiva.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



Somos consientes, Señor Presidente, acerca de las dificultades que atraviesan las Administraciones incluidas en el sistema y de sus escasas posibilidades de hacer frente a sus deudas con el IPPS. Sin embargo, debemos entre todos hacer los esfuerzos necesarios para generar los mecanismos que le permitan al sistema cumplir sus compromisos con la clase pasiva.

Se trata de equiparar estas obligaciones con el sistema previsional, con aquellas que concurren a diario en la Administración Pública, dándoles la misma jerarquía que le asignan los administradores al pago de sus nóminas salariales.

Pero también es necesario abordar las abultadas deudas existentes. De no encontrar una solución, poco tiempo deberá transcurrir para que el sistema colapse.

En los últimos tiempos, desde distintos sectores involucrados, se han esgrimido variados proyectos de reforma al sistema previsional, todos seguramente, con el objetivo fundamental de preservarlo, sin embargo advertimos, Señor Presidente, sobre la necesidad de abordar de manera urgente la problemática financiera del Instituto, sin descartar en absoluto la posibilidad de encarar ambos temas en forma simultánea.

Sin pretender arrogarnos facultades que le serán propias a la comisión propuesta, imaginamos como conclusión de una tarea de consenso de las partes interesadas, un convenio por el cual los deudores del Instituto Provincial de Previsión Social garanticen el pago mensual de los haberes previsionales y los gastos corrientes de administración, a través del fiel cumplimiento de sus obligaciones mensuales, concurriendo además, de ser necesario y en forma proporcional con sus deudas al sistema, con los fondos mensuales necesarios, requeridos de los Administradores del Instituto sobre la base de los ingresos estimados y las obligaciones proyectadas.

Pero señalamos, Señor Presidente que un compromiso de esta naturaleza deberá contar necesariamente con una garantía de jerarquía superior vinculada a los ingresos de las administraciones involucradas. Nos referimos concretamente a la afectación de recursos de coparticipación federal, regalías hidrocarburíferas, o algún otro instrumento que permitan, mas allá de la buena voluntad de los involucrados, contar con un instrumento confiable en el tiempo.

Entendemos también que un compromiso de esta naturaleza debe contemplar un plazo de gracia de al menos dos años para la exigibilidad de las deudas acumuladas, permitiendo de esta manera una reprogramación seria de los compromisos pendientes, sin que ello implique alterar la naturaleza de estas obligaciones.

Seguramente, de arribar con éxito a alguna solución, se requerirá la elaboración de alguna norma legal comprometiendo desde ya nuestra vocación y voluntad al respecto.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Crear en el ámbito de ésta Legislatura Provincial una Comisión Especial Previsional.-


Artículo 2°.- La Comisión creada por el Artículo 1° de la presente tendrá como objeto fundamental la búsqueda de un consenso para abordar la difícil situación financiera que atraviesa en estos momentos el Instituto Provincial de Previsión Social.

Artículo 3°.- Invitase a cada uno de los entes más abajo señalados, a integrar la Comisión creada por el Artículo 1° de la presente, designando para ello a un representante:

- Poder Ejecutivo Provincial
- Poder Judicial Provincial
- Bloques políticos integrantes de la Legislatura Provincial
- Intendencia de la Ciudad de Ushuaia
- Intendencia de la Ciudad de Río Grande
- Intendencia de la Comuna de Tolhuin
- Bloques políticos integrantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
- Bloques políticos integrantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande
- Bloques políticos integrantes del Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin
- Instituto Provincial de Previsión Social
- Fiscalía de Estado de la Provincia
- Tribunal de Cuentas de la Provincia

Artículo 4°.- La Comisión Especial Previsional funcionará en el ámbito de esta Legislatura Provincial debiendo para ello disponerse las facilidades necesarias a través de Dirección de Comisiones.

Artículo 5°.- De forma.


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza